



Bogotá, D.C., Junio de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y CO
Dirección de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-057517- -00002-0000

Fecha: 2012-06-21 15:44:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
 Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 3

Ref: Respuesta a requerimiento

Número de Expediente: 12-57517

**Invención: LÁMINA PRENSADA, EN BASE
 A UN COLCHÓN RETICULAR
 DE RAÍCES Y ADHESIVO, SU
 PROCESO DE OBTENCIÓN Y
 PANEL SIMILAR A LA MADERA
 HECHO CON LA LÁMINA**

Fecha Oficio Fecha de fijación:
Requerimiento: Mayo 04 de 2012

Oficio Requerimiento No.: 7067

Martha BONILLA CASTRO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá D. C., actuando como apoderada de IGNACIO PATRICIO ZUÑIGA BRAVO y ROBERTO GARCIA CASTELBLANCO, estando dentro del término legal, doy respuesta al requerimiento de información realizado a la solicitud de la referencia, de la siguiente manera:

Me permito anexar los siguientes documentos:

1- Copia simple del Poder, otorgado por los solicitantes IGNACIO PATRICIO ZUÑIGA BRAVO y ROBERTO GARCIA CASTELBLANCO.

Cordialmente,

Martha BONILLA CASTRO
C.C. 41.566.976 de Bogotá D.C.
T.P. 41.527



COLOMBIA

REPRESENTACION Y PODER

Para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, lemas comerciales, nombres de dominio, derechos de autor y registros sanitarios.

Yo, (nosotros), abajo firmado (s) ROBERTO GARCIA CASTELBLANCO

domiciliado (s) en Parcela 1, 2 y 3 Sector Los Copihue - Duqueco - Los Angeles - Chile

sociedad organizada y existente bajo las leyes de

domiciliada en

Y representada por _____

domiciliado en

Nombra a ALVARO RAMÍREZ BONILLA TP. 118.770.. c.c. 79.790.039; MARTHA BONILLA CASTRO, T.P.. 41527.. c.c. 41.566.976, ELIANA MARIA REYES FERNÁNDEZ T.P. 203200.. c.c. 1.032.417.130. domiciliados en la Carrera 13 No. 29 – 21 Oficina 241, Bogotá, Colombia. en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1 o del Artículo 543 del Código de Comercio. el primero como principal, el segundo como suplente como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el suplente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o del suplente, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otro según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el suplente en su caso. Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad intelectual, propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos, acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan; c) Obtención de un número de identificación tributaria y el registro ante la cámara de comercio competente; d) Solicitud de inscripción de obras y demás actos relacionados con derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o la entidad competente; e) Obtención y demás actos relacionados con registros sanitarios ante la autoridad nacional competente. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, solicitar la revocatoria y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Dado y firmado hoy (Fecha)

En (Ciudad/Pais)

Firma

Roberto Garcia Castelblanco

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

El señor Notario certifica (1) la existencia legal de la compañía que otorga el poder, (2) que ésta ejerce su objeto social, (3) que las personas que otorgan el poder están autorizadas para darlo.

COLOMBIA



REPRESENTACION Y PODER

Para patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, marcas de fábrica, nombres comerciales, enseñas, lemas comerciales, nombres de dominio, derechos de autor y registros sanitarios.

Yo, (nosotros), abajo firmado (s) IGNACIO ZUÑIGA BRAVO

domiciliado (s) en Camino Otoñal 1452, Las Condes - Santiago - Chile

sociedad organizada y existente bajo las leyes de

domiciliada en

Y representada por _____

domiciliado en

Nombra a ALVARO RAMÍREZ BONILLA T.P. 118.770., c.c. 79.790.039, MARTHA BONILLA CASTRO, T.P. 41527., c.c. 41.566.976, ELIANA MARIA REYES FERNÁNDEZ T.P. 203200., c.c. 1.032.417.130, domiciliados en la Carrera 13 No. 29 - 21 Oficina 241, Bogotá, Colombia, en obediencia a lo dispuesto en el parágrafo 1 o del Artículo 543 del Código de Comercio, el primero como principal, el segundo como suplente como mis (nuestros) representantes en todos los asuntos de propiedad industrial con facultad para recibir notificaciones y nombrar apoderados judiciales o extrajudiciales. El suplente reemplazará al principal en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de aquél. Si alguno de los nombrados faltare definitivamente, el suplente tomará su lugar. Cuando cesare la ausencia o impedimento del representante principal, o del suplente, en su caso, podrán ejercer la representación, en su orden, uno u otro según el caso, asumiéndola por el solo hecho de ejercerla, cesando en ese momento el ejercicio de la representación por el suplente en su caso. Además, confiero (conferimos) poder a los abogados arriba nombrados, para obtener la protección de mi (nuestra) propiedad intelectual, propiedad industrial y contra la competencia desleal, a cuyo efecto autorizo (amos) a los dichos apoderados para que me (nos) representen ante cualesquiera entidades o personas, ejerzan o no jurisdicción, especialmente ante las del orden administrativo, contencioso-administrativo y judicial, así como los tribunales de arbitramento, en todo lo concerniente a los siguientes asuntos: a) Obtención de patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; el registro de marcas de fábrica, colectivas, defensivas, de servicio, lemas comerciales, nombres comerciales, enseñas, nombres de dominio, variedades vegetales y denominaciones de origen; su renovación, traspaso, cambio de nombre o domicilio, cancelación voluntaria; y el registro de licencias de uso de esos derechos; b) Las acciones de competencia desleal, protección del consumidor, oposiciones u observaciones, cancelación administrativa o judicial, nulidad, medidas cautelares, concesión de licencias, la tutela, la protección de secretos industriales, y en general los juicios civiles, penales, administrativos o contencioso-administrativos relacionados con estos derechos; acciones y procesos que promovamos o se nos promuevan. c) Obtención de un número de identificación tributaria y el registro ante la cámara de comercio competente; d) Solicitud de inscripción de obras y demás actos relacionados con derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor o la entidad competente. e) Obtención y demás actos relacionados con registros sanitarios ante la autoridad nacional competente. Y para que en todos los asuntos arriba determinados, puedan sustituir este mandato, transigir, conciliar, admitir los hechos del proceso, desistir, cancelar, recibir, renunciar, solicitar la revocatoria y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Dado y firmado hoy (Fecha)

En (Ciudad/Pais)

Firma

Ignacio Zuniga Bravo

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

El señor Notario certifica (1) la existencia legal de la compañía que otorga el poder, (2) que ésta ejerce su objeto social, (3) que las personas que otorgan el poder están autorizadas para darlo.